



RESOLUCIÓN AG N.º0043

SANTA FE, “Cuna de Constitución Nacional”, 14/09/20

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0003830-7, por el cual se gestiona la adquisición de una propiedad para el funcionamiento de la oficina de la Defensoría Provincial en la ciudad de Rosario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la ley 13014 establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*;

Que la presente gestión tiene por objeto la adquisición de un (1) inmueble con destino a la oficina de la Defensoría Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en la ciudad de Rosario;

Que a estos efectos se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación pública para la adquisición del inmueble, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III), el Decreto Nro. 914/18 y la Resolución 0180/16 de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo 36 de la Ley 13938, Presupuesto 2020;

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

que se ha efectuado la imputación presupuestaria preventiva correspondiente;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N.º13.014;

POR ELLO,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 003/20, que forma parte integrante de la presente, destinada a la adquisición de un (1) inmueble con destino a la oficina de la Defensoría Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en la ciudad de Rosario sobre la base de un presupuesto oficial de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000).

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Dirección de Administración, a efectuar la convocatoria de la Licitación Pública N° 003/20, tramitar la pertinente publicación en el Boletín Oficial, en otros medios que correspondan y en el sitio Web de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal, como asimismo a cursar invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 121 de la Ley Nro. 12.510 y el Decreto Reglamentario Nro. 1104/16.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese en el sitio Web de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal y archívese.

FDO.: CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

DIRECCION DE ADMINISTRACION
La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454
Sitio Web: www.defensasantafe.gob.ar

LICITACION PUBLICA N° 003/2020.-EXPTE. N° 08030-0003840-7

OBJETO: Adquisición de un (1) inmueble con destino a la sede de la Defensoría Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en la ciudad de Rosario, según las especificaciones detalladas en Anexo adjunto.

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCION LICITANTE

Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP).

1.2 JURISDICCION COMITENTE

Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP).

1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de pesos diecisiete mil seiscientos (\$ 17.600.-), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, CUIT 30-67461985-1.

Depósito en cuenta bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, CUIT 30-67461985-1.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección de Administración del SPPDP – calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta



correspondiente.

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la Ley 12.510, su decreto reglamentario N.º 1104/16, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N.º 12.510.

En forma supletoria de aplicarán los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

2.2 SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.3.- FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas **hasta una hora antes** de la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs en La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

2.4.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día _____ a las _____ horas, en la sede de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (SPPDP), calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 0342-4572454 – 0342-4574767.

Los oferentes podrán participar del Acto de Apertura a través de plataforma ZOOM. A tal efecto los interesados deberán confirmar si participarán por este medio con hasta un día de anticipación a la fecha prevista para dicho Acto de Apertura a la cuenta de correo electrónico “actosdeaperturasppdp@sppdp.gob.ar”.

Luego recibirán por el mismo medio los siguientes datos de la reunión por ZOOM:



- Tema
- Fecha/Hora
- Enlace a la reunión
- Identificador y Código de acceso para su ingreso.

Ante cualquier inconveniente técnico, duda o consulta se podrá comunicar al celular 0342-4068217 – Dirección de Informática - Ing. Daniel J. Fernández,

En el Acta respectiva se dejará constancia de aquellos oferentes que hubieran participado de la apertura por este medio electrónico.

Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SPPDP.

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 REQUISITOS

A los efectos de la presentación de las ofertas y teniendo en cuenta la finalidad de la gestión, no es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia, en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario N.º 1104/16. No obstante ello, los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API), si correspondiere.

B. Personas jurídicas:

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

E. Casos Particulares:

E.1: INMOBILIARIAS:

En el caso que la oferta del inmueble fuera presentada por una empresa Inmobiliaria en calidad de intermediario por mandato de su propietario, deberá presentar la documentación detallada en los apartados A o B de este Capítulo, según corresponda, del propietario y de dicha inmobiliaria, agregando el mandato (en copia certificada) que posee para llevar adelante la oferta.

E.2: SUCESIONES:

No se admitirán ofertas de inmuebles pertenecientes a personas fallecidas por los que no se haya iniciado la sucesión respectiva.

En el caso que el inmueble a ofertar pertenezca a una Sucesión, corresponderá que el mismo se encuentre en condiciones de ser transferido por tracto abreviado, incorporando a tal fin la documentación pertinente (copia certificada de la Declaratoria de Herederos, documentación de cada uno de ellos, entre otra).



CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.3 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- **Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.**

4.2. MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3. REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores.

CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.

5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 405.-

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2
7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
09. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
10. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.
Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de



alta a la jurisdicción de Santa Fe.

11. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).

12. Constancia que acredite que el inmueble ofertado no registra deuda en el Impuesto Inmobiliario.

13. Copia de los planos actualizados del inmueble ofertado, indicado distribución, medidas, instalaciones, etc, y todo otro dato que sirva de base para evaluar la oferta presentada.

14. Copia del título de propiedad del inmueble.

15. Constancia de subsistencia de dominio extendida por el Registro General.

16. Certificado expedido por el Registro General donde conste que el inmueble ofrecido no registra hipotecas, embargos, ni otras medidas cautelares.

17. Certificado expedido por el Registro General donde conste que el/los titular/res dominial no se encuentre inhabilitado.

18. Copia del poder extendido a nombre de la inmobiliaria, en el caso que ésta sea la que suscriba la oferta.

19. Nota en carácter de declaración jurada manifestando que el inmueble se encontrará libre de ocupantes al momento de la posesión por parte del SPPDP.

20. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

5.2 OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá cotizar un importe único y total. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el SPPDP.

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente Gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

5.3. MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica podrá expresarse en pesos o en dólares estadounidenses.

A efectos de la comparación de precios, la oferta se calculará al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de



apertura.

CAPITULO 6

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el SPPDP.

6.2 VARIABLE DE ADJUDICACION

El SPPDP se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) del valor original de la oferta respectiva, en las condiciones originalmente pactadas.

CAPITULO 7

REGIMEN DE GARANTIAS

7.1.GARANTIA DE IMPUGNACION

Se constituirá por el equivalente al ***tres por ciento (3%)*** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse ***en pesos***, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

7.2.GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al ***uno por ciento (1%)*** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse ***en pesos***, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero con setenta y cinco por ciento (0,75 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3.GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el ***siete por ciento (7%)*** del valor total de la adjudicación , dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse ***en pesos***, pudiendo optarse por:

- a.Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del SPPDP.;
- b.Pagaré a la vista de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N°



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

IMPORTANTE: Todas las garantías precedentes deberán constituirse en pesos. El importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior de su constitución.

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1. POSESION

Al momento de efectuarse la Escritura Traslativa de Dominio.

8.2. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará, mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta que indique fehacientemente el adjudicatario, contra recepción por parte del SPPDP de la Escritura Traslativa de Dominio. Para la percepción de los pagos, corresponderá la presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

Todos los pagos se efectuarán en PESOS. Para ello, la conversión de la moneda extranjera (dólares estadounidenses) cotizada se realizará al tipo de cambio vendedor suministrado por el Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de la escritura traslativa de dominio correspondiente.

CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

CAPITULO 10

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CLAUSULAS GENERALES

REVOCACION DEL PROCEDIMIENTO

El SPPDP podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o de la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad , conveniencia o mérito , previo al perfeccionamiento de la escritura traslativa de dominio, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

INFORMES

DIRECCION DE ADMINISTRACION – S.P.P.D.P.

La Rioja N°2657 -3000 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 457-2454.

Correo Electrónico: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar – nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar

Sitio Web: www.defensasantafe.gob.ar



ANEXO

I: UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado en el ejido urbano de la ciudad de Rosario – Provincia de Santa Fe, con preferencia en el eje que une el Centro de Justicia Penal Rosario y los Tribunales Provinciales de Rosario. En el sector comprendido entre calle Sarmiento, Rueda, Bv.Oroño y 3 de Febrero

Es importante tener en cuenta la relación Institucional con ambos edificios por ende se recomiendan distancias similares y en posiciones de calidad urbana jerarquizada.

II: CARACTERISTICAS MÍNIMAS DEL INMUEBLE

Superficie total del terreno:

No hay requerimiento específico para el tamaño del terreno, pero debe permitir el desarrollo de la superficie cubierta necesaria para las funciones que se asignarán.

Superficie total cubierta:

En un rango de 300 m² a 400 m² ., es el requerimiento también en esto influyen las características constructivas pues de acuerdo a la tipología los metro cuadrados cubiertos rinden de distinta forma.

Los planteos de estructura de hormigón armado independiente con planta libre son de preferencia y posibilitan la flexibilidad y libertad para distintos requerimientos distributivos y permiten mayor flexibilidad espacial.

Cantidad de espacios requeridos:

Deberá contar como mínimo con tres (3) baños, cocina o kitchinette y depósito.

La necesidad funcional a cubrir es de aprox. **30 puestos de trabajo.**

Preferentemente se tendrá en cuenta que disponga de una cochera o la factibilidad para la incorporación al edificio de la misma.

Estado del inmueble:

Su conservación deberá estar en buen estado en lo que refiere a su condición estructural como así también, humedad en las mamposterías, filtraciones en la cubierta de techo, pisos, revoques, cielorraso, pintura, aberturas, sanitarios.

Infraestructura:

Deberá estar en buen estado y de agua potable, instalación eléctrica preferentemente con servicio trifásico y desagües clocales a red.

Ventilación e iluminación:

Se evaluarán las mejores condiciones de iluminación y ventilación de ambientes.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Climatización:

A los efectos de la climatización deberá presentar las condiciones eléctricas a tal efecto o servicio de gas natural.

Accesos:

Deberá preferentemente contar con acceso y estructuración espacial, lo más optimizada posible para una correcta y clara circulación del movimiento interior y evacuación del edificio. En lo posible deberá contar con la menor cantidad de barreras arquitectónicas.

Seguridad:

Desde el punto de vista de la seguridad y en relación directa con los accesos se deberá privilegiar en la elección del edificio los accesos y circulaciones con escalas beneficiosas para la circulación y evacuación segura del edificio.

Instalación Eléctrica

Distribución eléctrica interior adecuada y suficiente para la climatización total de los espacios utilizados.